



MORELOS
2018 - 2024

Decreto Número Seiscientos Noventa y Dos, Por El que Se Autoriza al H. Ayuntamiento de Axochiapan, Morelos, la Contratación de Una Línea de Crédito Hasta por la Cantidad de \$8'400,00.00 (Ocho Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 m.n.) con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (banobras) a Pagar en Un Plazo de Doce Meses.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS, POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE AXOCHIAPAN, MORELOS, LA CONTRATACIÓN DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$8'400,00.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS) A PAGAR EN UN PLAZO DE DOCE MESES.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2008/04/29
Publicación	2008/05/14
Vigencia	2008/05/15
Expidió	Gobierno del Estado de Morelos
Periódico Oficial	4612 "Tierra y Libertad"



DR. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y, CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

CON FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2007 SE PRESENTÓ A LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO OFICIO NO. 205 FIRMADO POR EL DR. MARCO ANTONIO GALEANA MONTESINOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE AXOCHIAPAN, MORELOS, EN EL QUE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS), POR LA CANTIDAD DE \$8, 400,000.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), CON GARANTIA DE PAGO LAS PARTICIPACIONES ESTATALES DEL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, MORELOS. POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS Y POR ACUERDO DE SESIÓN, CON OFICIO SC/2/P.O.1./1093/2007 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2007, CON NUMERO DE FOLIO 528 SE TURNÓ A ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTA LA SOLICITUD ANTES DESCRITA, BAJO LAS SIGUIENTES

CONSIDERACIONES

PARA ATENDER LA SOLICITUD REALIZADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE AXOCHIAPAN Y EN ARAS DE CUMPLIR CON TODO LO QUE MANDATA LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY QUE NOS RIGE EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA, SE HACEN LAS SIGUIENTES PRECISIONES:



1.- QUE EN ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE EN EL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL CRÉDITO, EN EL QUE SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CABILDO PARA GESTIONAR Y CONTRATAR CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (BANOBAS) UN CRÉDITO DE \$8'400,000.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LA REALIZACION DE DIVERSAS OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, MÁS LOS ACCESORIOS FINANCIEROS QUE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA DETERMINE (COMISIONES POR APERTURA Y DISPOSICIÓN, E INTERESES EN PERIODO DE INVERSIÓN, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE) A UN PLAZO DE 12 MESES, A UNA TASA DE INTERÉS DE TIE MÁS 1.59 PUNTOS PORCENTUALES O LA VIGENTE AL MOMENTO DE CONTRATAR EL CRÉDITO, CON EL AVAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, COMPROMETIENDO EN GARANTÍA DE PAGO LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDEN AL MUNICIPIO, AUTORIZANDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LLEVAR A CABO EL CONTRATO DE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE PARA ACTOS DE DOMINIO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO REALIZAR TODO TIPO DE TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS INSTITUCIONES PRIVADAS Y DE GOBIERNO PARA OBTENER EL CRÉDITO QUE SE TRAMITARÁ ANTE BANOBAS, S.N.C. LO ANTERIOR FUE AUTORIZADO POR UNANIMIDAD DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE AXOCHIAPAN.

2.- DENTRO DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE AXOCHIAPAN DR. MARCO ANTONIO GALEANA MONTESINOS, REFIERE LA NECESIDAD DE ADQUIRIR EL PRÉSTAMO CUYO DESTINO SE APLICARÁ EN INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS EN EL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN.

QUE DADA LA GRAVE SITUACION ECONOMICA QUE VIVE EL AYUNTAMIENTO DE AXOCHIAPAN YA QUE EXISTEN DIVERSOS PASIVOS LO QUE HACE IMPOSIBLE RESOLVER CON INGRESOS PROPIOS EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO EN ESTE CONTEXTO Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS DEL MUNICIPIO CON SUS HABITANTES, SE CONSIDERA LA OBTENCIÓN DE



UN CRÉDITO QUE HAGA POSIBLE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS QUE SE TIENEN PROYECTADAS.

ASÍ MISMO, AL DOCUMENTO SE ANEXAN FICHAS TÉCNICAS DE LAS OBRAS Y SERVICIOS QUE SE PRETENDEN REALIZAR CON LOS RECURSOS PROCEDENTES DEL CRÉDITO Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES.

3.- DENTRO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTA LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO SE ENCUENTRA EL OFICIO EN COPIA SIMPLE No.205 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2007 QUE SUSCRIBE EL DR. MARCO ANTONIO GALEANA MONTESINOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE AXOCHIAPAN MORELOS DONDE SOLICITA CONTRATAR UN CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE A TRAVES DE BANOBRAS POR \$8, 400,000.00 CUYO DESTINO SERA EN INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS CON AVAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

4.-DOCUMENTO ORIGINAL No.552/2007 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2007 DE BANOBRAS DELEGACIÓN MORELOS DONDE AUTORIZA UN CREDITO EN CUENTA CORRIENTE HASTA POR \$8,400, 000.00 AL AYUNTAMIENTO DE AXOCHIAPAN MORELOS.

5.-DOCUMENTO ORIGINAL No. SFP/0970-A/2007 SUSCRITO POR EL L.C. JOSE ALEJANDRO VILLARREAL GASCA, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS DONDE INDICA QUE SE CONSTITUYE COMO AVAL DEL. H. AYUNTAMIENTO DE AXOCHIAPAN, MORELOS ANTE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. EN LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO HASTA POR \$8, 400,000.00 QUE SERÁN DESTINADOS A LA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA. CONTEMPLADA EN EL PLAN DE INVERSIÓN 2006-2009 DEL MUNICIPIO.

6.- EL PLAZO QUE SE AUTORIZA SERÁ DE 12 MESES SIN QUE PUEDA EXCEDER DEL TIEMPO SEÑALADO, PLAZO QUE COMENZARÁ A CORRER A PARTIR DE LA PRIMERA DISPOSICIÓN, ACLARANDO QUE EL IMPORTE DEL CRÉDITO OBTENIDO SERÁ DESTINADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR LOS CONCEPTOS ANTES MENCIONADOS Y DE ACUERDO CON EL PROGRAMA QUE APRUEBE EL CABILDO, SIN QUE EN NINGÚN SUPUESTO PUEDA DESTINARSE AL GASTO CORRIENTE DEL AYUNTAMIENTO.

7.- EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS DISPONE EN SU FRACCIÓN XI, LOS AYUNTAMIENTOS ESTÁN FACULTADOS PARA "SOMETER A LA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DEL



ESTADO LA CELEBRACIÓN DE EMPRÉSTITOS Y LA APROBACIÓN DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MORELOS” ESTE ÚLTIMO ORDENAMIENTO DISPONE, EN SU ARTÍCULO 19, QUE “CUANDO LOS MUNICIPIOS, SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL O FIDEICOMISOS, REQUIERAN LA GARANTÍA DEL ESTADO, LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITO O CRÉDITOS SE REALIZARÁN CON LA APROBACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA. EN EL CASO DE QUE EL ESTADO OTORQUE EL EMPRÉSTITO, LA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ CON LA PROPIA SECRETARÍA DE HACIENDA”.

8.- QUE EL PROYECTO DE DECRETO SE APEGA A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 117 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 38 FRACCIÓN XI Y 119 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 4, 5, 9 FRACCIONES III, IV Y V, ARTÍCULO 10 SEGUNDO PÁRRAFO, ARTÍCULO 11 FRACCIÓN VI VIII Y 16 DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA, AMBAS PARA EL ESTADO DE MORELOS, CON LO CUAL SE CUMPLE CON EL MARCO NORMATIVO.

9.- QUE LA POSIBILIDAD MÁS FACTIBLE PARA OBTENER UN CRÉDITO CON LAS TASAS DE INTERESES MÁS BAJAS DEL MERCADO AYUDARÍA A QUE EL AYUNTAMIENTO SE ENDEUDE MENOS QUE CON OTROS BANCOS. DANDO LA POSIBILIDAD DE REALIZAR OBRAS QUE AYUDARÍAN AL DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO Y POR ENDE EL DESARROLLO INDIVIDUAL DE NUESTROS CIUDADANOS; AUNADO A ELLO SE GENERA MAYOR DESARROLLO EN EL NIVEL DE LA VIDA, EDUCACIÓN Y FOMENTO DE TRABAJO.

10.- POR ÚLTIMO Y ATENDIENDO A QUE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRA) CONCEDE EL MONTO SEÑALADO EN ESTA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL CRÉDITO COMO LA INICIATIVA DE DECRETO. ASÍ MISMO REQUIERE COMO GARANTÍA LA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES QUE LE CORRESPONDEN AL AYUNTAMIENTO DE AXOCHIAPAN Y LA FIRMA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN VI Y VIII DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MORELOS PARA AFECTAR EN GARANTÍA EL PAGO DE LAS



OBLIGACIONES CONTRAÍDAS DIRECTAMENTE POR EL MUNICIPIO DE LAS PARTICIPACIONES QUE LE CORRESPONDAN AL MISMO EN INGRESOS FEDERALES Y ESTATALES Y SE CONSTITUYE COMO AVALISTA.

POR TODO LO ANTERIORMENTE ANALIZADO, ESTA COMISIÓN NO ENCUENTRA IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, TANTO AL AYUNTAMIENTO DE AXOCHIAPAN, MORELOS, COMO AL PODER EJECUTIVO ESTATAL, PARA CELEBRAR ESE CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO, FIGURANDO EL PRIMERO COMO OBLIGADO PRINCIPAL Y EL SEGUNDO COMO AVALISTA AFECTANDO EN GARANTÍA LAS PARTICIPACIONES QUE LE CORRESPONDEN AL AYUNTAMIENTO SOLICITANTE; YA QUE EL OBJETIVO PRIMORDIAL ES CUMPLIR CON EL PAGO DE ESTE CRÉDITO SIN QUE EN NINGÚN CASO SE AFECTEN SUS PARTICIPACIONES Y ÚNICAMENTE SEAN UN MEDIO DE GARANTÍA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA SOBERANÍA HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS.

POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE AXOCHIAPAN, MORELOS, LA CONTRATACIÓN DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$8'400,000.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS) A PAGAR EN UN PLAZO DE DOCE MESES.

ARTÍCULO PRIMERO: SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE AXOCHIAPAN, MORELOS, PARA QUE POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL CELEBRE CON LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS) CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$8'400,000.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS ACCESORIOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES, PAGADEROS EN MONEDA Y TERRITORIO NACIONALES; ASÍ MISMO, PARA QUE PACTE LAS CONDICIONES Y MODALIDADES QUE ESTIME MÁS CONVENIENTES.



ARTÍCULO SEGUNDO: EL IMPORTE DEL CRÉDITO CUYA CONTRATACIÓN SE AUTORIZA DEBERÁ SER CUBIERTO POR EL AYUNTAMIENTO DE AXOCHIAPAN, MORELOS EN UN PLAZO DE 12 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA DISPOSICIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- EL IMPORTE DEL CRÉDITO OBTENIDO DEBERÁ SER DESTINADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LA ADQUISICIÓN DE LO SEÑALADO EN LA TABLA SIGUIENTE DEL ANEXO TÉCNICO PRESENTADO:

NO.	OBRA	UBICACIÓN	POBLACION BENEFICIADA	MONTO
1	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA EN ESC.PRIMARIA BENITO JUÁREZ	AXOCHIAPAN	500 ALUMNOS	\$744,654.44
2	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA EN ESC.PRIMARIA FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS	QUEBRANTADERO	450 ALUMNOS	\$744,654.44
3	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA EN ESC.SECUNDARIA CUAUHTEMOC	AXOCHIAPAN	1,500 ALUMNOS	\$744,654.44
4	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA EN ESC.PRIMARIA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	AXOCHIAPAN	400 ALUMNOS	\$744,654.44
5	RECONSTRUCCION DE CARRETERA ASFALTICA EN :		TODO EL MUNICIPIO	
	CARRETERA AXOCHIAPAN-ATLACAHUALOYA		TODO EL MUNICIPIO	\$2,155,100.00
	CARRETERA ATLACAHUALOYA-MARCELINO RODRIGUEZ		TODO EL MUNICIPIO	\$2,491,130.00
	BOULEVARD INDEPENDENCIA		TODO EL MUNICIPIO	\$775,152.24
TOTAL				\$8,400,000.00



CON LOS AJUSTES NECESARIOS POR SUPERAR EL MONTO SOLICITADO O ESTE MISMO SERÁ DESTINADO DE INGRESOS PROPIOS ADICIONALES PARA DARLE SU TOTAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS MISMOS A TRAVÉS DE LAS LEYES, REGLAMENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN CORRESPONDIENTES, SIN QUE EN NINGÚN SUPUESTO PUEDA DESTINARSE AL GASTO CORRIENTE DEL H. AYUNTAMIENTO SOLICITANTE.

ARTÍCULO CUARTO.- SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE AXOCHIAPÁN PARA QUE EN GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES DEL EMPRÉSTITO OBTENIDO AFECTE LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDAN AL MUNICIPIO, SIN PERJUICIO DE AFECTACIONES ANTERIORES, SUSCRIBIÉNDOLA EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; AL EFECTO, EL AYUNTAMIENTO MANEJARÁ EN UNA SOLA CUENTA BANCARIA LOS INGRESOS DERIVADOS DEL CRÉDITO QUE SE AUTORIZA; EN ELLA QUEDARÁN REGISTRADAS LAS DISPOSICIONES FINANCIERAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS APROBADAS POR EL CABILDO DEBIENDO INFORMAR DE LO ANTERIOR EN LA CUENTA PÚBLICA MENSUAL QUE PRESENTE A LA AUDITORIA SUPERIOR GUBERNAMENTAL.

ARTÍCULO QUINTO.- SE AUTORIZA AL EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE SE CONSTITUYA COMO GARANTE DE LAS OBLIGACIONES CREDITICIAS A CARGO DEL ACREDITADO, Y PARA QUE AFECTO DE CUMPLIR CON ESTA GARANTÍA, AFECTE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES Y ESTATALES LE CORRESPONDA AL AYUNTAMIENTO DE AXOCHIAPAN MORELOS POR EL PERIODO DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS, AL EFECTO, ESTE AYUNTAMIENTO DEBERÁ OTORGAR AL GOBIERNO DEL ESTADO MEDIANTE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS, LA FACULTAD DE AFECTAR ESAS PARTICIPACIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y



MORELOS
2018 - 2024

Decreto Número Seiscientos Noventa y Dos, Por El que Se Autoriza al H. Ayuntamiento de Axochiapan, Morelos, la Contratación de Una Línea de Crédito Hasta por la Cantidad de \$8'400,00.00 (Ocho Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 m.n.) con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (Banobras) a Pagar en Un Plazo de Doce Meses.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

LIBERTAD” ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

SEGUNDO.- REMÍTASE EL PRESENTE DECRETO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

RECINTO LEGISLATIVO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

DIP. MARTHA PATRICIA FRANCO GUTIÉRREZ
PRESIDENTA.

DIP. PEDRO DELGADO SALGADO.
VICEPRESIDENTE

DIP. FRANCISCO ARTURO SANTILLÁN ARREDONDO.
SECRETARIO.

DIP. CLAUDIA IRAGORRI RIVERA.
SECRETARIA.
RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los veintinueve días del mes de Abril de dos mil ocho.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

DR. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO
SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. SERGIO ALVAREZ MATA
RÚBRICAS